

RELACIONES INSTITUCIONALES

En el cumplimiento de su función regulatoria, la ARN mantiene una intensa y variada interacción con una serie de instituciones nacionales y extranjeras, gubernamentales y no gubernamentales, así como con organismos de índole internacional. Tal interacción consiste en:

El intercambio de experiencia e información y la participación en la elaboración de recomendaciones internacionales vinculadas a la seguridad radiológica y nuclear, las garantías de no-prolifерación nuclear y la protección física.

El establecimiento y desarrollo de acuerdos de cooperación técnica, con el objetivo de intercambiar conocimiento, experiencia y participar en desarrollos científico-técnicos conjuntos en las áreas de competencia de la ARN.

La cooperación para la mejora de la efectividad y la eficiencia del sistema de salvaguardias internacionales, a través de la participación de expertos y la implementación de desarrollos argentinos.

Asimismo, la ARN interviene activamente en la negociación de instrumentos internacionales relativos al accionar regulatorio nuclear, así como en su posterior implementación, y participa en la definición de las políticas que el país mantiene en materia regulatoria en distintos foros internacionales. Esta actividad permite a la Argentina participar desde su inicio en la discusión y establecimiento de guías y regulaciones internacionales en materia de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física, contribuyendo así a mantener el alto nivel de excelencia y prestigio que el país ha logrado en las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

CONVENIOS

Una de las tareas más importantes en el ámbito de las relaciones institucionales es la negociación de convenios nacionales e internacionales. La ARN mantiene convenios vigentes con universidades nacionales y extranjeras, con hospitales públicos, con la Policía Federal y la Prefectura y con autoridades regulatorias de EE. UU., Canadá, España, Suiza, entre otros países.

Firma del Acuerdo entre la ARN y la Agenzia Nazionale per la Protezione dell' Ambiente de Italia (ANPA) en Buenos Aires el 14/12/00



Director de Riesgo Nuclear y Radiológico de ANPA Dr. R. Mezzanotte (izquierda). Presidente de la ARN Lic. A. Oliveira (derecha).



CONVENIOS Y ACUERDOS NACIONALES

Universidades	Fuerzas de Seguridad
Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas Universidad Nacional de Cuyo Universidad Nacional de San Juan Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería	Policía Federal Argentina Superintendencia de Bomberos Gendarmería Nacional Argentina Prefectura Naval Argentina
Hospitales	Otros
Hospital de Clínicas Hospital de Quemados Hospital Naval	Ministerio de Medio Ambiente de Mendoza CIHOY (Red Retina) CNEA (Área Jurídica) CNEA (Radiomedicina) IMPRESS (Estudios Sísmicos)

CONVENIOS INTERNACIONALES

Países	Área de Salvaguardias
Suiza - HSK - Hauptabteilung für die Sicherheit der Kernanlage Reino Unido - NRPB - National Radiological Protection Board Sudáfrica - CNS - Council for Nuclear Safety Canadá AECB - Atomic Energy Control Board EE. UU. - NRC - Nuclear Regulatory Commission Francia - CEA - Commissariat à l'Energie Atomique España - CSN - Consejo de Seguridad Nuclear Armenia - ARNA - Autoridad Regulatoria Nuclear de Armenia Egipto - NCNSRC - National Centre for Nuclear Safety and Radiation Control Alemania - GRS - Gesellschaft für Anlagen und Reaktorsicherheit Italia - ANPA - Agenzia Nazionale per la Protezione dell' Ambiente de Italia	ABACC (Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control) DOE (Departamento de Energía de EE. UU.)
	Área de software de seguridad
	NRC (Comisión Regulatoria Nuclear de los EE. UU.) EPRI (Electric Power Research Institute de los EE. UU.) IPSN (Institut de Protection et de Sûreté Nucléaire de Francia)
	Otros
	Universidad Mc. Master Canadá Cooperación en el Área de Aceleradores de Partículas

ACTIVIDADES CON EL OIEA

En el ámbito internacional, el vínculo con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA, organismo establecido en 1957, con sede en Viena, Austria) reviste especial importancia para la ARN. Tal vínculo tiene tres niveles fundamentales:

La asistencia a las reuniones periódicas de los llamados “órganos rectores” del Organismo, esto es la Junta de Gobernadores y la Conferencia General.

Al respecto debe destacarse que el Decreto N° 626, de mayo de 1995, designó al Presidente del Directorio de la ARN como segundo Gobernador Alterno de la República Argentina ante dicho órgano. Durante el año, funcionarios de la ARN participan activamente en las reuniones de la Junta de Gobernadores de marzo, junio y setiembre, así como en la reunión ordinaria de la Conferencia General (setiembre). En dichas reuniones los estados miembros del OIEA pasan revista a diversas cuestiones de relevancia vinculadas con las áreas de competencia de la ARN. La actividad de la ARN comprende una permanente interacción con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La participación en grupos de expertos de alto nivel, que asesoran al Director General del OIEA sobre cuestiones de protección radiológica, seguridad nuclear y salvaguardias.

Debe destacarse que Argentina es uno de los pocos países que está representado en los cuatro comités técnicos que funcionan en el marco del proceso de preparación y examen de normas de seguridad establecido en la Secretaría del OIEA. Estos son:

- Comité sobre Normas de Seguridad Radiológica (RASSC)
- Comité sobre Normas de Seguridad Nuclear (NUSSC)
- Comité sobre Normas de Seguridad para la Gestión de Desechos (WASSC)
- Comité sobre Normas de Seguridad en el Transporte (TRANSSC)

Funcionarios de la ARN integran otros importantes comités, en particular el Grupo Asesor Permanente sobre Implementación de Salvaguardias (SAGSI) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS).

La provisión de expertos para actuar en misiones de asistencia técnica a diversos países y en la elaboración de publicaciones especializadas en seguridad, así como la capacitación de becarios extranjeros.

Expertos de la ARN participan en reuniones técnicas de elaboración y revisión de recomendaciones internacionales sobre distintos aspectos del accionar regulatorio. Pueden mencionarse temas tales como la redacción de guías de seguridad, la evaluación de intercomparaciones de dosimetría personal, el análisis de documentos técnicos referidos a la operación de reactores de investigación, la definición de criterios para la exención y exclusión de prácticas sujetas a regulación.

Conferencia Internacional de Autoridades Regulatorias sobre Seguridad de las Fuentes de Radiación y de los Materiales Radiactivos, Buenos Aires, 11 al 15 de diciembre de 2000.



Panel (izquierda a derecha): Ing. A. Gonzalez (OIEA), Dr. D. Beninson (ICRP), Dr. G. Guido Lavalle (CNEA), Lic. A. Oliveira (ARN).

Por otra parte, la seguridad y protección de materiales radiactivos y fuentes de radiación sigue siendo objeto de especial atención por parte de la comunidad internacional, dado que en algunos paí-

ses se han registrado incidentes con fuentes de radiación a las que se conoce como “huérfanas”, por encontrarse fuera del sistema de registro y control de las correspondientes autoridades regulatorias. Al respecto, y en línea con lo requerido por la Conferencia General del OIEA, la ARN participa a través de sus expertos en la elaboración de un Plan de Acción internacional para hacer frente a este desafío.

En materia de salvaguardias, la Argentina a través de especialistas de la ARN participa en distintas reuniones de consultores organizadas por la Secretaría del OIEA. Estas reuniones tienen como objetivo brindar asesoramiento y dirección respecto del fortalecimiento de las salvaguardias y de la integración de las nuevas medidas al sistema de verificación actual. En cuanto a la protección física, participa en la reunión de grupo de expertos organizada por el OIEA para evaluar la conveniencia de actualizar la “Convención de Protección Física de Materiales Nucleares”.

CONVENCIONES DE SEGURIDAD

La Argentina suscribió la Convención sobre Seguridad Nuclear, que fuera aprobada por una Conferencia Diplomática en Viena, Austria, el 17 de junio de 1994. A su vez, el 4 de febrero de 1997, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 24.776 aprobando la Convención que fuera adoptada el 20 de setiembre de 1994. El objetivo establecido de la Convención es obtener y mantener un alto nivel de seguridad nuclear en el mundo entero, a través del mejoramiento de las medidas a nivel nacional y de la cooperación internacional.

Según lo establecido en el Artículo 5° de la Convención, cada Parte Contratante debe presentar a examen un Informe de Seguridad Nuclear sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones pertinentes. El primer Informe Nacional de la Convención sobre Seguridad Nuclear compuesto de 14 capítulos y 10 anexos, fue presentado en la reunión de examen de las Partes de la Convención sobre Seguridad Nuclear, celebrada en la ciudad de Viena -República de Austria- entre los días 12 y 23 de abril de 1999.

Dicho Informe describe las acciones que la Argentina viene realizando desde el inicio de sus actividades nucleares, de manera tal que se puede verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la misma. Se elaboró siguiendo las Directrices Relativas a los Informes Nacionales prescritos por la Convención sobre Seguridad Nuclear, aprobadas en la Reunión Preparatoria de las Partes Contratantes celebrada en Viena en abril de 1997.

Los países que participaron en la primera reunión fueron: Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, República de Corea, Latvia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Méjico, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Federación Rusa, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, y el Reino Unido. Estados Unidos de América ratificó la Convención el 9 de abril de 1999 y fue invitado a participar como observador en las sesiones plenarias. La Agencia de Energía Nuclear (NEA) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica (OECD) fue también invitada en calidad de observador.

Las reuniones de examen que prevé el Artículo 20 constituyen una de las herramientas más importantes de la Convención para cumplir su objetivo de promover un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo. En esa primera reunión se examinaron los informes de los Estados sobre las medidas por ellos adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Convención. La delegación argentina que asistió a dicha reunión estuvo formada por funcionarios de la Autoridad Regulatoria Nuclear, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de la Comisión Nacional de Energía Atómica y de la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Finalmente, luego de un amplio debate en las sesiones plenarias, con todos las delegaciones de los países presentes, se estableció el 15 de abril del año 2002 como fecha de la Segunda Reunión de Examen y que los informes nacionales correspondientes a la segunda reunión de examen, deberán remitirse a la Secretaría (OIEA) antes del 15 de octubre de 2001.

Por otra parte, Argentina firmó el 19 de diciembre de 1997 la “Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos”, ratificada el 31 de julio de 2000 mediante la promulgación de la Ley N° 25.279. El objeto de esta Convención es lograr y mantener un alto grado de seguridad en el manejo del combustible gastado y de los desechos radiactivos, de manera de asegurar que en todas las etapas de la gestión de los mismos haya medidas eficaces contra los riesgos radiológicos potenciales. Entre las obligaciones que establece la Convención Conjunta se encuentra el requerimiento (similar al de la Convención sobre Seguridad Nuclear) de elaborar informes relativos a las medidas que cada Estado toma para la aplicación de la Convención. La ARN trabaja en la elaboración de los aspectos regulatorios que contendrá dicho Informe Nacional.

A noviembre de 2000 la Convención ha sido firmada por 41 países y ratificada por 23. Para la entrada en vigor de la misma se requiere la ratificación, aprobación o aceptación de 25 países, de los cuales, un mínimo de 15 deben tener al menos una central nuclear en operación. Se estima que la citada Convención entrará en vigor durante el año 2001.

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

Constituye una política de la ARN la vinculación con las autoridades regulatorias, otros organismos relevantes de los países con actividad nuclear significativa en el mundo, y con organismos internacionales dedicados a las aplicaciones de la energía nuclear. Estos contactos, así como la interacción y cooperación que se realizan en el marco de los convenios anteriormente señalados, contribuyen para mantener a la ARN a la vanguardia de los avances científico - técnicos que se producen en materia regulatoria.

Algunas de las instituciones u organismos con las cuales la ARN tiene vinculaciones de algún tipo son:

ARCAL (Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nuclear en América Latina)

CEA (Commisariat à L'Énergie Atomique), Francia

EURATOM (Comunidad Europea de Energía Atómica)

OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica), Sede en Austria

NRC (Comisión Regulatoria Nuclear), Estados Unidos

DOE (Departamento de Energía), Estados Unidos

CNEN (Comisión Nacional de Energía Nuclear), Brasil

CONTROL DE EXPORTACIONES SENSITIVAS Y MATERIAL BÉLICO

Entre los fines para los que la ARN debe desarrollar las funciones de fiscalización y control que le atribuye la Ley N° 24.804, se encuentra el de “asegurar que las actividades nucleares no sean realizadas con fines no autorizados por los compromisos internacionales y las políticas de no-prolifерación nuclear, asumidas por la República Argentina” (Artículo 8°-c). Una de las facetas significativas que derivan de esta responsabilidad consiste en su participación en la Comisión Nacional de Con-



trol de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico (CONCESYMB) en los casos relativos a transferencias nucleares.

La tarea de la ARN dentro del proceso de emisión (o no) de una licencia de exportación individual tiene dos aspectos fundamentales: a) examinar las “credenciales” que en materia de no-prolifera- ción tiene el país de destino, en función de la política argentina en la materia; b) evaluar la consis- tencia de la eventual provisión con las características y grado de avance de las actividades nucleares en tal país.

A partir de fines de 1994, la ARN ha participado regularmente de las reuniones periódicas cele- bradas por la Comisión habiendo preparado y emitido dictamen, hasta diciembre de 2000, sobre 91 solicitudes presentadas, firmando las licencias de exportación y certificados de importación correspondientes.

PROHIBICIÓN DE ENSAYOS NUCLEARES

Distintos sectores de la ARN trabajan en relación con las actividades de verificación del Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT, sigla en inglés), adoptado por la Asam- blea General de las Naciones Unidas en setiembre de 1996 y aprobado por el Honorable Congreso de la Nación Argentina en setiembre de 1998 (Ley N° 25.022). En efecto, a los fines de verificar el cumplimiento de la obligación básica del Tratado se establece un Sistema Internacional de Vigilan- cia (SIV) que prevé el uso intensivo de diversas técnicas de detección; en el caso de las técnicas de radionucleidos y de infrasonido, es la ARN el organismo argentino responsable. En el marco del es- tablecimiento del Sistema Internacional de Vigilancia, la ARN se encuentra negociando distintos contratos con la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria del Organismo del Tra- tado (CTBTO) para realizar tareas en estaciones integrantes del Sistema. Cabe destacar que la vin- culación de nuestro país con la Secretaría Técnica Provisional del CTBTO (organismo internacional en formación) implica la necesidad de una estrecha coordinación de las tareas de la ARN tanto con el Instituto Nacional de la Prevención Sísmica, con sede en San Juan (la sísmica es otra de las tec- nologías de detección previstas), como con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Inter- nacional y Culto.

También es importante mencionar que el Presidente del Directorio de la ARN preside uno de los grupos de trabajo de la Comisión Preparatoria del Tratado, cuya función es la de elaborar los crite- rios internacionales para la selección de los sitios en los que se ubicarán las estaciones monitoras de gases nobles y otro especialista de la ARN integra el Grupo Evaluación Externa del Centro Inter- nacional de Datos. Asimismo, un experto de la ARN concurre al Taller Regional sobre Cooperación Internacional en el marco del CTBTO que tuviera lugar en Perú a fines de 2000, en calidad de orador invitado.

TRÁFICO ILÍCITO

Desde hace algunos años se ha registrado en ciertos países el movimiento transfronterizo no auto- rizado de materiales nucleares. Estos eventos son tratados por la comunidad internacional bajo la denominación de “Tráfico Ilícito”. Si bien hasta el momento no se han producido eventos significati- vos, la comunidad internacional ha iniciado acciones tendientes a prevenir y detectar estos movi- mientos. La ARN no ha sido ajena a este proceso y continúa participando activamente en distintos foros relacionados con esta cuestión.

Asimismo, la ARN a través del denominado punto de contacto, interacciona con la base de datos del OIEA con la que periódicamente recibe información relacionada con incidentes (pérdidas, ro- bos, sustracción) tanto de material nuclear como de fuentes radiactivas en el mundo.

En consonancia con las actividades e iniciativas del OIEA con relación al tráfico ilícito, la ARN coordina el intercambio de información con funcionarios especializados de las fuerzas de seguridad y de control de fronteras en lo concerniente a las medidas de prevención y control del tráfico ilícito de materiales nucleares. Asimismo, participa activamente en el ámbito del Grupo Especializado de Trabajo sobre “Tráfico Ilícito de Material Nuclear y/o Radiactivo de la “Comisión de Seguridad del MERCOSUR, Bolivia y Chile”.

ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR

El régimen de no proliferación nuclear está constituido por un conjunto de instrumentos y actividades de carácter nacional e internacional destinados a asegurar el uso exclusivamente pacífico de la energía atómica. Los sistemas de control de exportaciones de materiales sensitivos, de salvaguardias o “garantías de no proliferación” y de protección física así como las iniciativas y medidas que se han adoptado en materia de prevención del tráfico ilícito de materiales nucleares son parte de tal régimen.

Las funciones de la ARN vinculadas a la no proliferación nuclear comprenden la fiscalización del cumplimiento de las normas regulatorias y de los acuerdos internacionales relacionados con la materia, incluidos los acuerdos de cooperación nuclear con otros países.

En materia de protección física, la ARN fiscaliza la actividad nuclear recogiendo en su normativa las recomendaciones del OIEA (INFCIRC/225) y la Convención de Protección Física (INFCIRC/274) de la cual Argentina es parte desde 1987.

Las normas AR 10.13.1. “Protección Física de Materiales e Instalaciones Nucleares” y AR 10.14.1. “Garantías de no desviación de materiales nucleares, y de materiales, instalaciones y equipos de interés nuclear” así como las licencias y autorizaciones, las inspecciones y su evaluación, entre otros elementos, son parte del sistema de control de la ARN.

La Protección Física tiene como objetivo prevenir, con un grado razonable de certeza, el robo, hurto, sustracción o dispersión indebida del material protegido; o bien, el sabotaje o intrusión de personas ajenas en una instalación donde, en razón de su inventario radiactivo, sea posible generar accidentes con consecuencias radiológicas severas.

En materia de las garantías de no proliferación, el objetivo es asegurar, con un grado razonable de certeza, que los materiales nucleares que se encuentran bajo jurisdicción de la República Argentina, no sean desviados de los usos autorizados en las respectivas licencias o autorizaciones emitidas por la ARN y que se observan los compromisos internacionales sobre el uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear asumidos por la Argentina. Entre ellos, el Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para el Uso Exclusivamente Pacífico de la Energía Nuclear, firmado en Guadalajara en 1991 (Acuerdo de Guadalajara), el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y El Caribe (Tratado de Tlatelolco) en vigor para nuestro país desde 1994 y el Tratado sobre No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), en vigor desde 1995.

En el ámbito de los acuerdos de salvaguardias internacionales, el objetivo es la detección oportuna del desvío de cantidades significativas de materiales nucleares hacia la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. La Argentina es parte de dos acuerdos de este tipo:

El Acuerdo de Guadalajara estableció el Sistema Común de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares (SCCC) con la finalidad de verificar que los materiales nucleares en todas las actividades nucleares de la Argentina y Brasil no sean desviados hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Asimismo, estableció un organismo internacional denominado Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares



(ABACC), cuya misión consiste en aplicar el SCCC. Ambos países se comprometen a cooperar y facilitar la aplicación del citado Sistema Común y a apoyar a la ABACC para el cumplimiento de su misión. En el caso de nuestro país, es la ARN el organismo competente al respecto.

El Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la aplicación de salvaguardias (Acuerdo Cuatripartito) que también se firmó en 1991. Por este acuerdo, el OIEA se compromete a aplicar salvaguardias en todas las actividades nucleares de Argentina y Brasil, tomando como base al Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares. Esto quiere decir que ambos organismos internacionales deben evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos sin perjuicio de que deben arribar también a conclusiones independientes sobre la no desviación de cantidades significativas de materiales nucleares.

Por otra parte, en relación con el fortalecimiento de la efectividad y mejora de la eficiencia de las salvaguardias internacionales, la aprobación de un Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias marca un hito pues otorga al OIEA amplias facultades de verificación. En 1991 se inicia el estudio de nuevas técnicas y medidas de salvaguardias orientadas a aumentar la certeza del OIEA de que las declaraciones sobre los materiales nucleares en aplicaciones nucleares son completas y correctas (mayor seguridad sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares clandestinos). Estas medidas fueron objeto de largos debates en la Junta de Gobernadores del OIEA. Un primer conjunto (Parte 1 del Programa de Fortalecimiento de las Salvaguardias) fue aprobado por ésta en 1995, facultando a la Secretaría del OIEA a iniciar su aplicación en consulta con los Estados Miembros. Otras medidas requerían dotar al OIEA de facultades legales adicionales, por lo que la Junta de Gobernadores decidió encomendar a un Comité de expertos abierto a los Estados Miembros del citado Organismo la preparación de un modelo de protocolo adicional a los acuerdos actuales de salvaguardias. Este protocolo asignaría al OIEA facultades de verificación adicionales de amplio alcance, no limitadas a los materiales nucleares. Estas medidas se conocen como Parte 2 del Programa de Fortalecimiento y Mejora de la Eficiencia de las Salvaguardias. En mayo de 1997, la Junta de Gobernadores del OIEA aprobó el Protocolo Modelo a ser negociado con cada Estado como parte integral de los Acuerdos de Salvaguardias. A diciembre de 2000, 53 países y el Euratom han firmado el Protocolo Adicional, habiendo cumplido 18 Estados los trámites de ratificación o aprobación. En el marco del Acuerdo Cuatripartito, la Argentina y Brasil han definido el papel de la ABACC en el ámbito del Protocolo, han mantenido reuniones con la ABACC sobre el proyecto de Protocolo para el Acuerdo Cuatripartito y han intercambiado sendos proyectos de Protocolo Adicional con el OIEA.

A continuación se describen sucintamente las actividades realizadas por la ARN con organismos nacionales e internacionales así como con diversas instituciones de regulación nuclear, en lo atinente a la no proliferación nuclear.

Con la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC)

La Comisión de la ABACC (órgano rector) está formada por miembros de los órganos reguladores de la actividad nuclear y representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de nuestro país y Brasil. Por Decreto N° 2215/94, el Poder Ejecutivo Nacional designó al Presidente de la ARN como Delegado argentino en la Comisión de la ABACC. Se realizan reuniones anuales ordinarias a fin de aprobar el plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría y adoptar las decisiones de política requeridas para la aplicación del Sistema Común de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares. La definición del papel de la ABACC en el marco del "Protocolo Adicional" al Acuerdo de Salvaguardias Cuatripartito constituye un tema central en el ámbito de la Comisión.

El análisis de distintos aspectos relacionados con la implementación del Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y la interacción frecuente con la Secretaría de la ABACC es una actividad de importancia para asegurar su adecuada implementación. Esta actividad se tra-

duce en la reunión periódica de las Autoridades Nacionales de Salvaguardias, en nuestro país la ARN, y la Secretaría de la ABACC.

En el marco de la cooperación con la ABACC para asegurar la eficaz aplicación del Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, la Argentina, a través de la ARN participa con sus expertos en distintos grupos, cuyos trabajos de asesoramiento o estudios científicos son coordinados por la ABACC y la ARN.

Con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

La ARN participa de distintas actividades promovidas por el OIEA en lo relativo a la no proliferación nuclear y las salvaguardias internacionales.

La ARN realiza una actividad permanente en lo concerniente a la aplicación de las salvaguardias establecidas en el Acuerdo Cuatripartito, incluida la supervisión de que éstas se apliquen de conformidad con los derechos y obligaciones del OIEA y de la ABACC allí establecidos y a la cooperación con ambos organismos en el desarrollo de métodos y técnicas de salvaguardias para su mejora en términos de eficiencia y efectividad.

El citado Acuerdo prevé la negociación y puesta en vigor de documentos técnicos para cada instalación sometida a salvaguardias. Estos documentos describen con cierto grado de detalle los procedimientos y medidas de salvaguardias atendiendo a las características y procesos de cada instalación nuclear. En el caso del Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (SCCC) estos documentos se denominan Manuales de Aplicación y el caso de las salvaguardias del OIEA se designan Documentos Adjuntos. Durante el año 2000, la ARN continuó realizando el análisis de estos documentos, la interacción con los operadores de las instalaciones y la negociación con la ABACC y el OIEA de los proyectos de Documentos Adjuntos para parte de las instalaciones sometidas a salvaguardias. En 2000 se ha concluido la negociación y entraron en vigor nueve Documentos Adjuntos. Uno se ha acordado "ad referendum".

También en el marco del Acuerdo Cuatripartito se prevé la supervisión y evaluación del grado de implementación de las medidas de salvaguardias allí contempladas. Esta supervisión se cristaliza a través del Comité de Enlace y su Sub-Comité Técnico previstos en el mismo Acuerdo y constituidos por representantes de las cuatro partes del Acuerdo. El primero de ellos, considerado de alto nivel, discute los aspectos relacionados con las políticas de salvaguardias y del régimen de no proliferación nuclear.

Por otra parte, la ARN participa en el Grupo Asesor Permanente en Aplicación de Salvaguardias del OIEA (SAGSI). Este grupo está constituido por expertos en salvaguardias de diecinueve países y tiene por objetivo asesorar al Director General del OIEA en todos los aspectos relevantes de las salvaguardias internacionales y, más recientemente, en lo concerniente a distintas iniciativas en el área de desarme (en particular, en la iniciativa de someter a la verificación del OIEA materiales nucleares excedentes del programa de armas de algunas potencias nucleares).

La ARN participa en reuniones internacionales de expertos convocadas por el OIEA para el establecimiento o mejora de procedimientos y criterios de salvaguardias. Las actividades de la ARN en el marco del Programa de Apoyo a las Salvaguardias del OIEA, del cual la Argentina es un miembro activo, merecen especial mención. Durante 2000 se continuó participando en el citado Programa, en particular en el área de integración de salvaguardias al ciclo de combustible nuclear de la Argentina, en el desarrollo conceptual del sistema integrado de salvaguardias del OIEA y en la definición de metodologías para su evaluación. La implementación del Protocolo Adicional y la integración de las salvaguardias constituyen los dos grandes desafíos a ser resueltos, pues las nuevas medidas -de naturaleza más cualitativa- contribuyen a la efectividad y eficiencia de las existentes, de tal suerte que el sistema resultante no se reduce a la suma sino a su óptima combinación.



Con otros organismos e instituciones

Los acuerdos de cooperación nuclear entre la Argentina y terceros países contemplan compromisos de uso pacífico de la energía nuclear y mecanismos de consulta bilateral sobre temas de interés común en la materia. En algunos casos, también contienen arreglos o procedimientos de control bilateral de los elementos suministrados en el marco del acuerdo.

Durante 2000 tuvo lugar la reunión de la ARN y la CSNC (Comisión de Seguridad Nuclear Canadiense) en el marco de las reuniones de consultas nucleares bilaterales entre ambos países. En dicha reunión se pasó revista al estado de cumplimiento de los arreglos administrativos del Acuerdo de Cooperación argentino-canadiense y se identificaron temas específicos de colaboración en las áreas de seguridad radiológica y nuclear y no proliferación.

En cuanto a la cooperación técnica con organismos regulatorios nucleares de otros países en materia de salvaguardias nacionales e internacionales y protección física, en el marco de la Reunión anual del Grupo de Coordinación Permanente del Convenio de Cooperación entre el Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE) y la ARN, se revisa el estado de los diversos proyectos de cooperación en curso y se identifican nuevas áreas de cooperación. Las Acciones de Trabajo acordadas se refieren fundamentalmente a las pruebas y la instalación de un sistema de monitoreo remoto para cubrir las transferencias de elementos combustibles irradiados desde las piletas de la central nuclear Embalse a silos de hormigón y la relativa al muestreo ambiental con fines de salvaguardias. Respecto de la primera, durante 2000 se inició una evaluación del proyecto y de la modalidad de su continuidad. Se dio por concluida satisfactoriamente la relativa al desarrollo de un software de validación para la verificación del "hold up" para plantas de enriquecimiento de uranio por difusión gaseosa y se finalizó la última tarea prevista referida al dictado por parte de la ARN de un curso de capacitación para inspectores del OIEA y de la ABACC sobre el método de verificación. Esta cooperación ha incluido la asignación de fondos de no proliferación para la realización de alguna de estas tareas.

